# RESOLUCIÓN Nº 1025/2022.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 20/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ESTERO GUAZÚ S.A., CON RUC Nº 80067516-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN - READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" – ID. N° 379.139 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.**

-1-

Asunción, 27 de octubre de 2022.-

**VISTO:**

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"**DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**".**

La Ley N° 2.051/2003 **"**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**".**

El memorándum UOC N° 591/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual remite el Dictamen Nº 112/2022, sobre el pedido de modificación del Contrato Nº 20/2020, suscrito con la firma ESTERO GUAZU S.A., con RUC Nº 80067516-9, en el marco del llamado "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN - READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" – ID. N° 379.139.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Lic. Ninoska Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 1025/2022.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 20/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ESTERO GUAZÚ S.A., CON RUC Nº 80067516-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN - READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" – ID. N° 379.139 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.**



Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el Dictamen UOC N° 112/2022, se expresan los fundamentos para la procedencia de la modificación solicitada y que finamente concluye expresando *"...la modificación pretendida por el Contratista, no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que en opinión de esta UOC, la ampliación pretendida deviene procedente, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, se solicita se sirva remitir estos antecedentes a la Dirección General de Auditoría Interna, a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad, autorizando la modificación planteada y la correspondiente adenda".*

Que la Dirección de Auditoría Interna se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen A.I. Nº 36/2022, de fecha 26/10/2022.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 987/2022, de fecha 27/10/2022.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Aprobar la modificación del Contrato Nº 20/2020, suscrito con la firma ESTERO GUAZÚ S.A., con ruc nº 80067516-9, en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN - READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" – ID. N° 379.139, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nania Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
República del Paraguay

Lucas Mariscal Darrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 1025/2022.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 20/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA ESTERO GUAZÚ S.A., CON RUC Nº 80067516-9, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2020 "CONSTRUCCIÓN - READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA" – ID. N° 379.139 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.**



**Artículo 2°.** Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda a fin de instrumentar las modificaciones autorizadas en virtud a la presente Resolución

**Artículo 3°.** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DIEGO GALEANO HARRISON**
**Ministro Secretario Nacional de Deportes**

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República